



Comercio: mejoran las ventas y gremios destacan seguridad

NAVIDAD. Autoridades anunciaron una férrea fiscalización para resguardar el respeto a los derechos laborales en las festividades.

Claudio Ramírez
cramirez@mercuriovalpo.cl

Un balance positivo, aunque dispar, realizaron en el comercio de la zona respecto a las ventas navideñas. En lo que sí hubo coincidencia fue en el trabajo que se realizó en materia de seguridad y que ha permitido que, en general, las personas hayan efectuado sus compras

de manera tranquila. "Sin duda, las fiestas de fin de año representan un momento clave para el comercio local, no sólo por la Navidad, sino también por el inicio de la temporada estival", comentó la gerenta general de la Cámara Regional de Comercio de Valparaíso (CRCP), Marcela Pastenes. En esa línea, agregó que "hemos observado una gran

cantidad de personas visitando locales comerciales; además, muchos consumidores optaron por planificar y adelantar sus compras navideñas, lo que junto con el crecimiento del comercio online, ha generado bastante actividad en el sector".

TAREA PENDIENTE

Por su parte, la presidenta de la Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso (CCTV), Marisa Rojas, comentó que "en general las ventas han estado mejor que el año pasado, pero si uno va a lo específico las opiniones son diversas".

Agregó que una de las cosas que debe mejorar el gremio,

sobre todo los negocios más tradicionales, es incorporar la venta online. "Esa es una de las tareas que tenemos como gremio", remarcó.

Por su parte, destacó las medidas de seguridad en torno a las compras navideñas, remarcando que las personas han podido desarrollar sus compras de manera normal durante el periodo.

Una opinión similar tuvo el titular de la Asociación Emporio del Pacífico, que agrupa a más de una veintena de locales comerciales del eje Condell-Bellavista, Pablo Rojas.

"Hemos tenido un diálogo con las policías y también con



NAVIDAD ES LA MEJOR ÉPOCA PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

seguridad del municipio y hasta ahora se han visto los resultados, se ve que ha transitado más gente y sobre todo turistas", destacó el dirigente.

En cuanto a las ventas, manifestó que "a algunos les ha ido un poco mejor que a otros, pero ha sido un año duro. Lo bueno es que se ha visto a más personas recorriendo los locales".

"En general, las ventas han estado mejor que el año pasado, pero si uno va a lo específico las opiniones son diversas".

Marisa Rojas
Presidenta CCTV

Mansur, indicó que siempre es necesario reforzar el conocimiento respecto a los feriados irrenunciables, tanto entre trabajadores como empleadores, en especial lo que tiene relación con el descanso. "Este comienza el 24 de diciembre (hoy), a las 20 horas, y termina el 25 de diciembre, a las 6 de la mañana", detalló.

La seremi de salud, Lorena Cofré, subrayó que es clave tener en cuenta varios detalles a la hora de adquirir un producto. "Tenemos que fijarnos en el etiquetado de los juguetes para tener una trazabilidad adecuada, que sea en español y con las adecuadas advertencias. Además, comprar en lugares establecidos para estar resguardados en caso de cualquier condición de riesgo", expuso.

NOTIFICACIÓN

Por resolución de fecha 26/11/2024 Juzgado Letras Civil Limache causa rol C-786-2024 caratulado COOPEUCH con FLORES juicio ejecutivo cobro mutuo hipotecario se ordenó notificar avisos lo siguiente: EN LO PPAL: DDA EJECUTIVA Y MAND. DE EJEC. Y EMBARGO; 1ER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA EMBARGO Y DEPOSITARIO; 2DO OTROSÍ: SE TENGA PTE 3ER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCTO 4TO OTROSÍ: PERSONERÍA 5TO OTROSÍ: SE TENGA PTE Y FORMA DE NOTIFICACION. S.J.L. DE LETRAS DE LIMACHE MAY GUTIERREZ OTTO, abogada, en Rep. Judicial, de Coopeuch del giro de su denominación, Rep. por su gte gral RODRIGO SILVA IÑIGUEZ, Ing. Civil Ind. Rut 8.988.116-1, domiciliados en COMPANÍA 1390, OF. 1109, SANTIAGO, a US. Digo: Interpongo dda ejec. contra de LUIS ARTURO FLORES ESPEJO, chileno, educador secundario, casado, RUT N°12.822.527-7 domicilio Bicentenario N° 52 Quillota y/o Mackenna N° 1340 y/o Colon N° 0274 Villa Las Araucarias, Limache, como deudor de mutuo hipotecario que le diera Coopeuch, por siguientes consideraciones de hecho y de derecho: 1) Por escritura pública de fecha 22/08/2012 otorgada ante Notario Luis Fischer Yavar, LUIS ARTURO FLORES ESPEJO, compro y adquirió inmueble ubicado de Limache de calle Colón N°0274, Sitio 128, Villa Las Araucarias, del plano N°30 del Registro de Documentos de 1986 2) Por misma escritura demandado recibió de parte de Coopeuch, un mutuo hipotecario por UF 1.113,69 Unidades de Fomento, para pagar compraventa, con cargo al cual y por mandato especial del comprador y mutuario, la Cooperativa procedió a entregar dicha suma al vendedor, dándose por pagado el precio de la compraventa 3) Mutuo devengara tasa de interés del 6,16 % anual vencido desde fecha escritura. Deudora se obligó a pagar a Cooperativa dicha suma en 30 años, en 360 cuotas 359 iguales y sucesivas de UF. 6.6721 c/u salvo la 360 que será de UF. 6.4215 venciendo la primera el 01/10/2012 4) En caso mora o simple retardo en pago cualquiera cuota Coopeuch queda facultada para exigir saldo total adeudado, desde fecha mora, como si fuere plazo vencido, devengándose interés máximo convencional que sea lícito pactar para operaciones reajustables vigente durante mora, interés moratorio indicado se aplicará sobre total saldo adeudado desde mora o simple retardo y hasta pago efectivo capitalizándose intereses según ley 5) Para garantizar todas sus obligaciones mutuario, constituyó 1° y 2° Hipoteca y prohibición a favor Coopeuch sobre inmueble de Colón N°0274, Sitio 128, Villa Las Araucarias, Limache Las hipotecas se inscribieron a fs. 609 N°456 y a fs. 609v N°457 Reg. De Hip. y grav. año 2012 y prohibición a fojas 655v N°502 del año 2012 del Reg. de Prohibiciones del año 2012 todas Conservador Bienes Raíces Limache. Inmueble inscrito a nombre deudora a fs. 1013 N° 1488 del Reg. de Prop. del año 2012, Conservador Bienes Raíces Limache 6) Vencido dividendo N° 128, de 05/2023 demandada no lo pagó y en mora en pago dividendos vencidos hasta esta fecha, no obstante haber sido requerido previamente. 7) Así operó cláusula de aceleración, por lo que Coopeuch, deducidos pagos efectuados, viene en hacer exigible desde notificación de demanda, pago total de saldo insoluto, que asciende en capital, int. devengados, int. penales desde fecha mora a UF 965,9516 Unidades de Fomento, equivalentes al 02/02/2024 \$ 35.470.863 según UF a ese día de \$ 36.721,16. Obligación líquida, actualmente exigible, consta en título ejecutivo y acción ejecutiva vigente, por lo que procede la ejecución del